

5

RECAUDOS SIT CARTAGENA S.A.S.
Promesa de sociedad futura

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Cartagena D.T y C

Referencia: Poder.
Licitación Pública No. TC-LPN-005 de 2010.

JORGE EDUARDO CABRERA VARGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDOS SIT CARTAGENA S.A.S, por medio de la presente me permite conferir poder especial amplio y suficiente a la doctora **MARTHA BAHAMON DE RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.041.416 de Pereira, abogada en ejercicio y con tarjeta profesional No. 45.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del proponente que representó a instancias de esa Entidad y dentro de la audiencia de adjudicación de la licitación de la referencia.

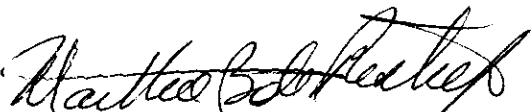
Mi apoderada cuenta con todas las facultades inicialmente a mí conferidas y con la facultad de sustituir el presente poder.

Cordialmente,



JORGE EDUARDO CABRERA VARGAS
C.C. No. 19.251.138 de Bogotá.

Acepto,



MARTHA BAHAMON DE RESTREPO.
C.C. No. No.34.041.416 de Pereira.
T.P. No. 45.966 del C. S de la J.

NOTARÍA

50

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

JULIO S. GARCÍA MONTES
NOTARIO (E) 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: **CABRERA VARGAS JORGE EDUARDO**

quien se identificó con: C.C. 19251138

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La Huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C. 15/03/2011

gjbhgg6ught6btgg



2

Huella del índice derecho certificado
a solicitud del compareciente



Barranquilla, 16 de marzo de 2011

Doctor
ENRIQUE CHARTUNI
Gerente
Transcaribe S.A.
Cartagena

REF: Poder especial para representar en la audiencia de adjudicación de la Licitación pública TC-LPN-005 de 2010

Respetado doctor:

IGNACIO RINCÓN HERRERA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.114.845, expedida en Neiva, obrando en nombre y representación de la Promesa de Sociedad Futura Recaudo y Tecnología – RETEC S.A.S., manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JORGE ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ** mayor de edad, y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 80.088.885 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 139.744 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la promesa sociedad en la audiencia de adjudicación y sus correspondientes suspensiones o prorrogas de la licitación pública TC-LPN-005 de 2010 en la Entidad que Usted representa.

Mi apoderado queda facultado para asistir a la audiencia de adjudicación, presentar observaciones y dejar constancias durante la misma, así como notificarse del acto de adjudicación o declaratoria de desierta.

Atentamente,


IGNACIO RINCÓN HERRERA

Representante legal

Promesa de Sociedad Futura Recaudo y Tecnología – RETEC S.A.S.

Acepto,


JORGE ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ

C.C. 80.088.885 de Bogotá

T.P. 139.744 del Consejo Superior de la Judicatura

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Cartagena, Colombia

LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS, identificado con C.C. 98.385.979 de Pasto, actuando en mi calidad de Representante legal del proponente **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S.** (en adelante el "Proponente") en la Licitación Pública No. TC-LP-005 de 2010 por medio del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a CARLOS UMAÑA TRUJILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.392.959 de Bogotá y tarjeta profesional No. 36.653 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o MARÍA LUISA PORTO FOX, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.791.901 de Barranquilla con tarjeta profesional de abogado No. 95.531 del C.S.J. y/o CLAUDIA PATRICIA BARRANTES VENEGAS, persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.646.594 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 91.358 del C.S.J. (en adelante los "Apoderados") para que conjunta o individualmente ejerzan las siguientes facultades o atribuciones: Representar al Proponente en la Licitación Pública No. TC-LPN-005 de 2010, convocada por Transcaribe S.A. en Cartagena, y para cualquier otra licitación con el mismo objeto abierta por Transcaribe, cuyo objeto es adjudicar el siguiente contrato de concesión "Concesión para el Diseño, Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación del Sistema Transcaribe del Distrito, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias-TRANSCARIBE S.A." (en adelante la "Licitación"); aclarar o complementar en su nombre la oferta que elabore el Proponente como proponente único o como miembro de un consorcio, una unión temporal, una promesa de constitución de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, y celebrar el contrato de Concesión con TRANSCARIBE S.A., en el evento en que el Proponente resulte adjudicataria o ganadora del proceso de Licitación. Los Apoderados quedan facultados para: i) De ser el caso, ejecutar los actos y celebrar los acuerdos y contratos necesarios para la estructuración, aclaración, complementación y elaboración de la propuesta tales como la ejecución de los estudios y diseños, banca de inversión, asistencia técnica, etc.; así como aquellos encaminados a garantizar la propuesta, tales como garantías de seriedad, garantías bancarias, fianzas, etc.; ii) Presentar y firmar la totalidad de los documentos de la oferta, comprometiendo al Proponente con la oferta que se presente ante TRANSCARIBE S.A., ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través de cualquier forma de participación plural; iii) Entregar la oferta y representar a el Proponente en la adjudicación, ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través alguna de las formas de asociación permitidas (la "Propuesta"); iv) Realizar todos los actos requeridos durante el proceso de contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que formule el contratante y/o los demás participantes entregando para ello la información solicitada, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de los procesos de selección incluida la del acto de adjudicación, etc; v) Celebrar y suscribir con TRANSCARIBE S.A., el contrato en el evento de ser adjudicatarios; vi) Comprometer al Proponente, en la ejecución de cualquier acto o en la suscripción de cualquier otro documento relacionado con el Contrato, que de su adjudicación, celebración, legalización, ejecución y liquidación se derive, en caso que el Proponente resulte adjudicatario en el proceso de contratación, incluidos aquellos encaminados a garantizar el Contrato adjudicado, tales como garantías de cumplimiento, pólizas, garantías bancarias, etc; vii) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular el Proponente como contratista en caso de resultar adjudicatarios del proceso y aquellos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato a suscribir, de acuerdo con los términos del presente poder. Todo de conformidad con los requisitos y exigencias de los pliegos de condiciones, sus adendas y/o modificaciones dentro del proceso de contratación objeto de la presente aprobación y autorización, sin límite de naturaleza y cuantía.

LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
C.C. 98.385.979 de Pasto
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDO Y CONTROL DEL CARIBE S.A.S.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaría Veinte del Círculo de Bogotá, comparecieron

Luis Fernando
Solante Viveros

identificados respectivamente con la cédula de ciudadanía números

98383239

expedidas en

Bogotá

y declararon que el contenido del anterior documento es cierto y que

las firmas que lo autorizan fueron puestas por ellos. En consecuencia

se firma este acta en Bogotá a

15 MAR. 2011



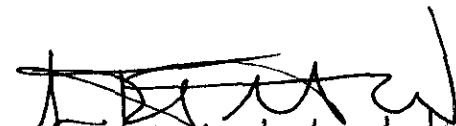
Cartagena, Marzo 16 de 2011

Sendres
Transcaribe
Crespo, Carrera 5º Calle 67 #66-91
Cartagena

Ref: Licitación Pública N° TC-LPN-005 de 2010

Manuel Enrique Pietelt de la Vega, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderado del Consorcio ColCard de Recaudo y Gestión de Flotas de Transporte Público otorgo poder especial, amplio y suficiente a Ximena Zuleta Lombón, con CC N° 39.691.462 del D.N.C. y T.P. 51.725 del C.S.I. para que represente al Consorcio en la audiencia de adjudicación de la licitación de la Efeteca. La doctora Zuleta actuará como vocera y representará los intereses del Consorcio ColCard. Podrá sustituir el poder.

Atentamente


Manuel Enrique Pietelt de la Vega,
CC N° 17.080.904 Bogotá

Bogotá D.C, 10 de Marzo de 2011

Señores
TRANSCARIBE S.A
E. S. D

Referencia: Sustitución de Poder Licitación Pública TC-LPN-005 de 2010

VALERIA HERRÁN OCAMPO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada para representar a la compañía SERVICOS DIGITAIS LTDA en "la Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2010 o cualquier otra licitación con el mismo objeto abierta por TRANSCARIBE S.A en Cartagena Colombia", en los términos que constan el poder especial respectivo, anexo a este documento, comedidamente manifiesto a TRANSCARIBE S.A que por medio del presente escrito me permite sustituir el poder que ésta Compañía me había conferido a favor de la Doctora CLAUDIA PATRICIA BARRANTES VENEGAS, persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.646.594 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 91.358, para que continúe asistiendo y representando a SERVICOS DIGITAIS LTDA en todos los actos de la Licitación Pública TC-LPN-005 de 2010, en los mismos términos señalados por el poder que inicialmente me fue otorgado.

Mi sustituta queda facultada para:

- a. Representar a la Compañía SERVICOS DIGITAIS LTDA en la Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2010 o a cualquier otra licitación con el mismo objeto abierta por Transcaribe S.A en Cartagena, Colombia, cuyo objeto es adjudicar el siguiente contrato de concesión "Concesión para el Diseño, Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación del Sistema Transcaribe del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias" (en adelante la "Licitación"); presentar en su nombre la oferta que elabore la Compañía como proponente único o como miembro de un consorcio, una unión temporal, una promesa de constitución de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, y celebrar el contrato de Concesión con TRANSCARIBE S.A., en el evento en que la Compañía resulte adjudicataria o ganadora del proceso de Licitación. Los Apoderados quedan facultados para: i) De ser el caso, conformar el tipo de asociación que corresponda, celebrar el respectivo acuerdo, suscribir los otros y demás documentos modificatorios a los mismos, así como suscribir la promesa de constitución de la sociedad futura y concurrir a la firma de la escritura pública mediante la que se constituya la sociedad prometida, en el evento de ser ésta la forma de participación; ii) De ser el caso, ejecutar los actos y celebrar los acuerdos y contratos necesarios para la estructuración y elaboración de la propuesta tales como la ejecución de los estudios y diseños, banca de inversión, asistencia



técnica, etc.; así como aquellos encaminados a garantizar la propuesta, tales como garantías de seriedad, garantías bancarias, fianzas, etc.; iii) Presentar y firmar la totalidad de los documentos de la oferta comprometiendo a la Compañía con la oferta que se presente ante TRANSCARIBE S.A., ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través de cualquier forma de participación plural; iv) Entregar la oferta y representar a la Compañía en la adjudicación, ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través alguna de las formas de asociación permitidas (la "Propuesta"); v) Realizar todos los actos requeridos durante el proceso de contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que formule el contratante y/o los demás participantes entregando para ello la información solicitada, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de los procesos de selección incluida la del acto de adjudicación, etc; vi) Celebrar y suscribir con TRANSCARIBE S.A., el contrato en el evento de ser adjudicatarios; vii) Comprometer a la Compañía en la ejecución de cualquier acto o en la suscripción de cualquier otro documento relacionado con el Contrato, que de su adjudicación, celebración, legalización, ejecución y liquidación se derive, en caso que la Compañía o el Consorcio, Unión Temporal y/o Promesa de Sociedad Futura del que la Compañía haga parte, resulte adjudicatario en el proceso de contratación, incluidos aquellos encaminados a garantizar el Contrato adjudicado, tales como garantías de cumplimiento, pólizas, garantías bancarias, etc; viii) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a la Compañía como proponente y/o como integrante del proponente y/o como contratista y/o como integrante del Contratista en caso de resultar adjudicatarios del proceso y aquellos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato a suscribir. Todo de conformidad con los requisitos y exigencias de los pliegos de condiciones, sus adendas y/o modificaciones dentro del proceso de contratación objeto de la presente aprobación y autorización, sin límite de naturaleza y cuantía.

- b. Representar a la Compañía ante TRANSCARIBE S.A. dentro de la Licitación y comprometer a la Compañía dentro de las diferentes instancias de la Licitación; presentar en nombre de la Compañía directamente o conjuntamente con quien ésta designe la oferta que se elabore y celebrar los contratos que corresponda con TRANSCARIBE S.A., en el evento en que la Compañía y/o Consorcio y/o Unión Temporal y/o la Sociedad Futura resulte adjudicataria o ganadora de la Licitación. Dentro de esta facultad está comprendida la realización de todas las actuaciones y la suscripción y aceptación de todos los documentos y declaraciones que sean necesarios, incluyendo las garantías exigidas, que se requieran como consecuencia de la participación de la Compañía en la Licitación, de ser ello necesario, sin que pueda alegarse en ningún momento que los Apoderados carecen de facultades para representar a la Compañía.
- c. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la Compañía ante TRANSCARIBE S.A. y ante cualquier entidad o autoridad pública o privada

o ante terceros en el territorio de Colombia, tales como las Cámaras de Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, las Cámaras de Comercio, el Banco de la República, etc, pudiendo realizar ante TRANSCARIBE S.A. y ante tales autoridades o terceros cualquier actuación que requiera la Compañía; y, de ser ello necesario, constituir apoderados para representarla judicial o extrajudicialmente.

- d. Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar dichas sustituciones.
- e. En general, asumir la personería de la Compañía cuando lo estimen conveniente y necesario, o lo solicite la Compañía, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus actuaciones.

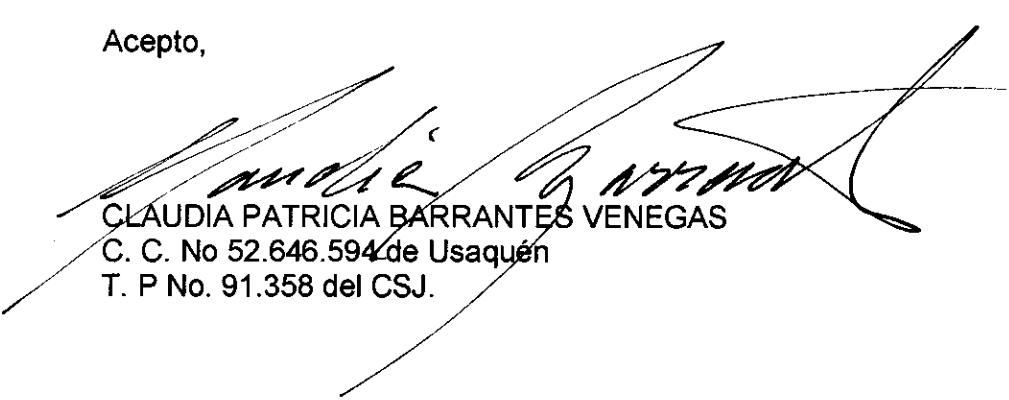
Agradecemos reconocer a la Dra. Claudia Patricia Barrantes Venegas con las calidades y facultades señaladas en poder en la Licitación Pública TC-LPN-005 de 2010.

Atentamente,



VALERIA HERRAN OCAMPO
C. C No. 52.421.222 de Bogotá
T. P. No 110.108 del CSJ

Acepto,



CLAUDIA PATRICIA BARRANTES VENEGAS
C. C. No 52.646.594 de Usaquén
T. P No. 91.358 del CSJ.

ANEXO: Copia del Poder Especial otorgado por SERVICOS DIGITAIS LTDA el 29/09/2010.



**COMPARCENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACION DE FIRMA**

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

La Notaria 16 de Bogotá, D.C da fe que el anterior escrito dirigido a:

TRANSCARIBE S.A.

fué presentado personalmente por:

HERRAN OCAMPO VALERIA

Identificado con: C.C. 52421222

Tarjeta Profesional 110108

y declaro que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el.

Bogotá D.C 10/03/2011

98k8m888mjj8jmm

2



Beatriz Vargas de Rohenes
Notaria 16



Valeria Herran Ocampo

ANEXO

PODER ESPECIAL

Yo, PAULO ASSIS BENITES, mayor de edad, ciudadano de Brasil, domiciliado en São Paulo, actuando en nombre y representación y en mi calidad de representante legal de SERVICOS DIGITAIS LTDA. sociedad constituida de conformidad con las leyes de Brasil y domiciliada en Sao Paulo (la "Compañía"), por medio del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a CARLOS UMAÑA TRUJILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.392.959 de Bogotá y tarjeta profesional No. 36.653 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o MARÍA LUISA PORTO FOX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.791.901 de Barranquilla, con tarjeta profesional de abogado No. 95.531 del Consejo Superior de la Judicatura y/o VALERIA HERRÁN OCAMPO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.421.222 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 110.108 del Consejo Superior de la Judicatura (los "Apoderados"), para que conjunta o individualmente ejerzan las siguientes facultades o atribuciones:

- a) Representar a la Compañía en la Licitación Pública No. TC-LPN-002 de 2010 o a cualquier otra licitación con el mismo objeto abierta por Transcaribe S.A. en Cartagena, Colombia, cuyo objeto es adjudicar el siguiente contrato de concesión "Concesión para el Diseño, Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación del Sistema Transcaribe del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias" (en adelante la "Licitación"); presentar en su nombre la oferta que elabore la Compañía como proponente único o como miembro de un consorcio, una unión temporal, una promesa de constitución de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, y celebrar el contrato de Concesión con TRANSCARIBE S.A., en el evento en que la Compañía resulte adjudicataria o ganadora del proceso de Licitación. Los Apoderados quedan facultados para: i) De ser el caso, conformar el tipo de asociación que corresponda, celebrar el respectivo acuerdo, suscribir los otros y demás documentos modificatorios a los mismos, así como suscribir la promesa de constitución de la sociedad futura y concurrir a la firma de la escritura pública mediante la que se constituya la sociedad prometida, en el evento de ser ésta la forma de participación; ii) De ser el caso, ejecutar los actos y celebrar los acuerdos y contratos necesarios para la estructuración y elaboración de la propuesta tales como la ejecución de los estudios y diseños, banca de inversión, asistencia técnica, etc.; así como aquellos encaminados a garantizar la propuesta, tales como garantías de seriedad, garantías bancarias, fianzas, etc.; iii) Presentar y firmar la totalidad de los documentos de la oferta comprometiendo a la Compañía con la oferta que se presente ante TRANSCARIBE S.A., ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través de cualquier forma de participación plural; iv) Entregar la oferta y representar a la Compañía en la adjudicación, ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través alguna de las formas de asociación permitidas (la "Propuesta"); v) Realizar todos los actos requeridos durante el proceso de contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que formule el contratante y/o los demás participantes entregando para ello la información solicitada, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de los procesos de selección incluida la del acto de adjudicación, etc; vi) Celebrar y suscribir con TRANSCARIBE S.A., el contrato en el evento de ser adjudicatarios; vii) Comprometer a la Compañía en la ejecución de cualquier acto o en la suscripción de cualquier otro documento relacionado con el Contrato, que de su adjudicación, celebración, legalización, ejecución y liquidación se derive, en caso que la Compañía o el Consorcio, Unión Temporal y/o Promesa de



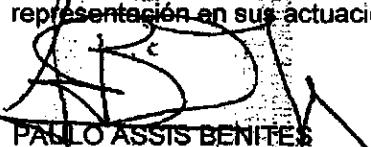
Sociedad Futura del que la Compañía haga parte, resulte adjudicatario en el proceso de contratación, incluidos aquellos encaminados a garantizar el Contrato adjudicado, tales como garantías de cumplimiento, pólizas, garantías bancarias, etc; viii) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a la Compañía como proponente y/o como integrante del proponente y/o como contratista y/o como integrante del Contratista en caso de resultar adjudicatarios del proceso y aquellos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato a suscribir. Todo de conformidad con los requisitos y exigencias de los pliegos de condiciones, sus adendas y/o modificaciones dentro del proceso de contratación objeto de la presente aprobación y autorización, sin límite de naturaleza y cuantía.

(b) Representar a la Compañía ante TRANSCARIBE S.A. dentro de la Licitación y comprometer a la Compañía dentro de las diferentes instancias de la Licitación; presentar en nombre de la Compañía directamente o conjuntamente con quien ésta designe la oferta que se elabore y celebrar los contratos que corresponda con TRANSCARIBE S.A., en el evento en que la Compañía y/o Consorcio y/o Unión Temporal y/o la Sociedad Futura resulte adjudicataria o ganadora de la Licitación. Dentro de esta facultad está comprendida la realización de todas las actuaciones y la suscripción y aceptación de todos los documentos y declaraciones que sean necesarios, incluyendo las garantías exigidas, que se requieran como consecuencia de la participación de la Compañía en la Licitación, de ser ello necesario, sin que pueda alegarse en ningún momento que los Apoderados carecen de facultades para representar a la Compañía.

(c) Llevar la representación judicial y extrajudicial de la Compañía ante TRANSCARIBE S.A. y ante cualquier entidad o autoridad pública o privada o ante terceros en el territorio de Colombia, tales como las Cámaras de Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN —, las Cámaras de Comercio, el Banco de la República, etc, pudiendo realizar ante TRANSCARIBE S.A. y ante tales autoridades o terceros cualquier actuación que requiera la Compañía; y, de ser ello necesario, constituir apoderados para representarla judicial o extrajudicialmente.

(d) Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar dichas sustituciones.

(e) En general, asumir la personería de la Compañía cuando lo estimen conveniente y necesario, o lo solicite la Compañía, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus actuaciones.


PAULO ASSIS BENITES
Pasaporte No.: C7445024
Representante legal
SERVICOS DIGITAIS LTDA.

Fecha: 29/09/2010



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 3860

El señor Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que
el señor ALEXANDRE ALVES PRESTRA
que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la
fecha allí expresada las funciones de NOTARIO
AUTORIZADO NIT: 27 3P

y que la firma y sello que en el documento aparecen como
siguientes, son las que usa y asostumbra en sus actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido
del documento.

São Paulo, 01.10.2010

DERECHOS USE 2500 (Veinticinco) Reais



EDWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

EMBRANCO

SI está inconforme con el servicio prestado, diríjase al
Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de
Relaciones Exteriores, Carrera 6 N° 9-46, Bogotá,
D.C., Colombia; correo: cquejas@minrel.gov.co

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2010 OCT - 8 11:21

JEFÉ DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

0349100

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TIEMPO
G. Edwin Ostos

LA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESDE LA
ASUNCIÓN INDICADA

EM BRANCO

Bogotá D.C, 10 de Marzo de 2011

Señores
TRANSCARIBE S.A
E. S. D

Referencia: Sustitución de Poder Licitación Pública TC-LPN-005 de 2010

VALERIA HERRÁN OCAMPO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderada para representar a la compañía TECMIC – TECNOLOGIAS DE MICROELECTRÓNICA S.A en "la Licitación Pública No. TC-LPN-005 de 2010 convocada por TRANSCARIBE S.A en Cartagena y para cualquier otra Licitación con el mismo objeto abierta por TRANSCARIBE", en los términos que constan el poder especial respectivo, anexo a este documento, comedidamente manifiesto a TRANSCARIBE S.A que por medio del presente escrito me permite sustituir el poder que ésta Compañía me había conferido a favor de la Doctora CLAUDIA PATRICIA BARRANTES VENEGAS, persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 52.646.594 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 91.358, para que continúe asistiendo y representando a TECMIC – TECNOLOGIAS DE MICROELECTRÓNICA S.A en todos los actos de la Licitación Pública TC-LPN-005 de 2010, en los mismos términos señalados por el poder que inicialmente me fue otorgado.

Mi sustituta queda facultada para:

- a. Representar a la Compañía TECMIC – TECNOLOGIAS DE MICROELECTRÓNICA S.A en la Licitación Pública No. TC-LPN-005 de 2010 convocada por TRANSCARIBE S.A en Cartagena y para cualquier otra Licitación con el mismo objeto abierta por TRANSCARIBE, cuyo objeto es adjudicar el siguiente contrato de concesión "Concesión para el Diseño, Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación del Sistema Transcaribe del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias" (en adelante la "Licitación"); presentar en su nombre la oferta que elabore la Compañía como proponente único o como miembro de un consorcio, una unión temporal, una promesa de constitución de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, y celebrar el contrato de Concesión con TRANSCARIBE S.A., en el evento en que la Compañía resulte adjudicataria o ganadora del proceso de Licitación. Los Apoderados quedan facultados para: i) De ser el caso, conformar el tipo de asociación que corresponda, celebrar el respectivo acuerdo, suscribir los otros y demás documentos modificatorios a los mismos, así como suscribir la promesa de constitución de la sociedad futura y concurrir a la firma de la escritura pública mediante la que se constituya la sociedad prometida, en el evento de ser ésta la forma de participación; ii) De ser el caso, ejecutar los actos y celebrar los acuerdos y contratos



necesarios para la estructuración y elaboración de la propuesta tales como la ejecución de los estudios y diseños, banca de inversión, asistencia técnica, etc.; así como aquellos encaminados a garantizar la propuesta, tales como garantías de seriedad, garantías bancarias, fianzas, etc.; iii) Presentar y firmar la totalidad de los documentos de la oferta comprometiendo a la Compañía con la oferta que se presente ante TRANSCARIBE S.A., ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través de cualquier forma de participación plural; iv) Entregar la oferta y representar a la Compañía en la adjudicación, ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través alguna de las formas de asociación permitidas (la "Propuesta"); v) Realizar todos los actos requeridos durante el proceso de contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que formule el contratante y/o los demás participantes entregando para ello la información solicitada, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de los procesos de selección incluida la del acto de adjudicación, etc; vi) Celebrar y suscribir con TRANSCARIBE S.A., el contrato en el evento de ser adjudicatarios; vii) Comprometer a la Compañía en la ejecución de cualquier acto o en la suscripción de cualquier otro documento relacionado con el Contrato, que de su adjudicación, celebración, legalización, ejecución y liquidación se derive, en caso que la Compañía o el Consorcio, Unión Temporal y/o Promesa de Sociedad Futura del que la Compañía haga parte, resulte adjudicatario en el proceso de contratación, incluidos aquellos encaminados a garantizar el Contrato adjudicado, tales como garantías de cumplimiento, pólizas, garantías bancarias, etc; viii) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a la Compañía como proponente y/o como integrante del proponente y/o como contratista y/o como integrante del Contratista en caso de resultar adjudicatarios del proceso y aquellos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato a suscribir. Todo de conformidad con los requisitos y exigencias de los pliegos de condiciones, sus adendas y/o modificaciones dentro del proceso de contratación objeto de la presente aprobación y autorización, sin límite de naturaleza y cuantía.

- b. Representar a la Compañía ante TRANSCARIBE S.A. dentro de la Licitación y comprometer a la Compañía dentro de las diferentes instancias de la Licitación; presentar en nombre de la Compañía directamente o conjuntamente con quien ésta designe la oferta que se elabore y celebrar los contratos que corresponda con TRANSCARIBE S.A., en el evento en que la Compañía y/o Consorcio y/o Unión Temporal y/o la Sociedad Futura resulte adjudicataria o ganadora de la Licitación. Dentro de esta facultad está comprendida la realización de todas las actuaciones y la suscripción y aceptación de todos los documentos y declaraciones que sean necesarios, incluyendo las garantías exigidas, que se requieran como consecuencia de la participación de la Compañía en la Licitación, de ser ello necesario, sin que pueda alegarse en ningún momento que los Apoderados carecen de facultades para representar a la Compañía.

- c. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la Compañía ante TRANSCARIBE S.A. y ante cualquier entidad o autoridad pública o privada o ante terceros en el territorio de Colombia, tales como las Cámaras de Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, las Cámaras de Comercio, el Banco de la República, etc, pudiendo realizar ante TRANSCARIBE S.A. y ante tales autoridades o terceros cualquier actuación que requiera la Compañía; y, de ser ello necesario, constituir apoderados para representarla judicial o extrajudicialmente.
- d. Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar dichas sustituciones.
- e. En general, asumir la personería de la Compañía cuando lo estimen conveniente y necesario, o lo solicite la Compañía, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus actuaciones.

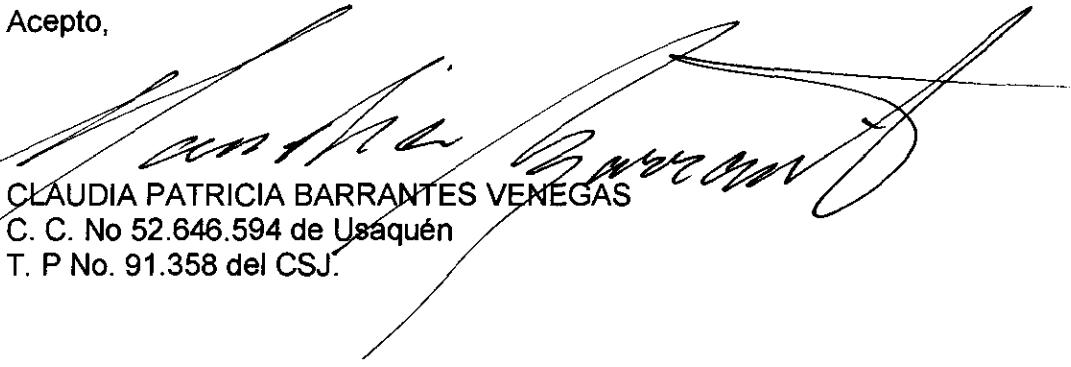
Agradecemos reconocer a la Dra. Claudia Patricia Barrantes Venegas con las calidades y facultades en la Licitación Pública TC-LPN-005 de 2010.

Atentamente,

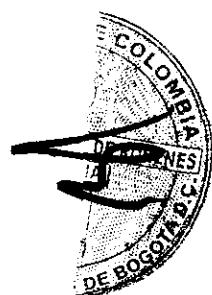


VALERIA HERRÁN OCAMPO
C. C No. 52.421.222 de Bogotá
T. P. No 110.108 del CSJ

Acepto,



CLAUDIA PATRICIA BARRANTES VENEGAS
C. C. No 52.646.594 de Usaquén
T. P No. 91.358 del CSJ.



ANEXO: Copia del Poder Especial otorgado por TECMIC – TECNOLOGIAS DE MICROELECTRÓNICA S.A el 24 de noviembre de 2010.

**COMPARCENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACION DE FIRMA**

NOTARIA 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

La Notaria 16 de Bogotá, D.C da fe que el anterior escrito dirigido a:

TRANSCARIBE S.A.

fué presentado personalmente por:

HERRAN OCAMPO VALERIA

Identificado con: C.C. 52421222

Tarjeta Profesional 110108

y declaro que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el.

Bogotá D.C 10/03/2011

98k8m888mjj8jmm

2



Beatriz Vargas de Rohenes
Notaria 16



Valeria Herran Ocampo.



ANEXO



PROCURADORIA-GERAL DA REPÚBLICA

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country : Portugal
Este documento público/Le présent acte public/This public document
2. Foi assinado por/a été signé par/has been signed by **Luis Filipe Romão**
3. Agindo na qualidade de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Solicitador 3483**
4. E tem o carimbo de/est revêtu du timbre de/bears the stamp of **Luis Filipe Romão**

Reconhecido/Attesté/Certified

5. Em /à /at Lisboa
6. A /le /the 10 de Dezembro de 2010
7. Pelo Procurador-Geral da República/par le Procureur général de la République/by the Attorney General
8. Sob o nº /sous le n° /Nº 12510-2010
9. Carimbo/timbre/stamp

10. Assinatura/signature/signature

Fernando José Matos Pinto Monteiro

Ref.^a/réf./ref.

A presente Apostila apenas certifica a assinatura, a qualidade em que o signatário do acto actuou e o selo/carimbo que consta do acto. Não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau/timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal/stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Pais de destino/Pays de destination/Destination country Colômbia

PODER ESPECIAL

Yo, João António Tomás dos Reis Barata, mayor de edad, ciudadano de Portugal, domiciliado en Lisboa, actuando en nombre y representación y en mi calidad de representante legal de TECMIC – TECNOLOGIAS DE MICROELECTRÓNICA, S.A., compañía constituida y existente bajos las leyes de Portugal, con domicilio social en Zona Industrial das Corredouras, lote 15, R/C, derecho, municipio de Arruda dos Vinhos, titular del número de persona legal y de matrícula del Registro Mercantil de Arruda dos Vinhos 502 080 850, con capital social de € 231.620,00 (la "Compañía"), por medio del presente documento manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a CARLOS UMAÑA TRUJILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.392.959 de Bogotá y tarjeta profesional No. 36.653 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o MARÍA LUISA PORTO FOX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.791.901 de Barranquilla con tarjeta profesional de abogado No. 95.531 del C.S.J. y/o VALERIA HERRÁN OCAMPO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.421.222 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 110.108 del Consejo Superior de la Judicatura (los "Apoderados"), para que conjunta o individualmente ejerzan las siguientes facultades o atribuciones:

- a) Representar a la Compañía en la Licitación Pública No. TC-LPN-005 de 2010, convocada por Transcaribe S.A. en Cartagena, y para cualquier otra licitación con el mismo objeto abierta por Transcaribe, cuyo objeto es adjudicar el siguiente contrato de concesión "Concesión para el Diseño, Operación y Explotación del Sistema de Recaudo y Suministro del Sistema de Gestión y Control de la Operación del Sistema Transcaribe del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias-TRANSCARIBE S.A." (en adelante la "Licitación"); presentar en su nombre la oferta que elabore la Compañía como proponente único o como miembro de un consorcio, una unión temporal, una promesa de constitución de sociedad futura o cualquier otra forma asociativa, y celebrar el contrato de Concesión con TRANSCARIBE S.A., en el evento en que la Compañía resulte adjudicataria o ganadora del proceso de Licitación. Los Apoderados quedan facultados para: i) De ser el caso, conformar el tipo de asociación que corresponda, celebrar el respectivo acuerdo, suscribir los otros y demás documentos modificatorios a los mismos, así como suscribir la promesa de constitución de la sociedad futura y concurrir a la firma de la escritura pública mediante la que se constituya la sociedad prometida, en el evento de ser ésta la forma de participación; ii) De ser el caso, ejecutar los actos y celebrar los acuerdos y contratos necesarios para la estructuración y elaboración de la propuesta tales como la ejecución de los estudios y diseños, banca de inversión, asistencia técnica, etc.; así como aquellos encaminados a garantizar la propuesta, tales como garantías de seriedad, garantías bancarias, fianzas, etc.; iii) Presentar y firmar la totalidad de los documentos de la oferta, comprometiendo a la Compañía con la oferta que se presente ante TRANSCARIBE S.A., ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través de cualquier forma de participación plural; iv) Entregar la oferta y representar a la Compañía en la adjudicación, ya sea que se acuda al proceso de contratación de manera directa o a través alguna de las formas de asociación permitidas (la "Propuesta"); v) Realizar todos los actos requeridos durante el proceso de contratación, tales como: asistir a las diligencias y audiencias necesarias, dar respuesta a los requerimientos, observaciones y aclaraciones que formule el contratante y/o los demás participantes entregando para ello la información solicitada, recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de los procesos de selección incluida la del acto de adjudicación, etc; vi) Celebrar y suscribir con TRANSCARIBE S.A., el contrato en el evento de ser adjudicatarios; vii) Comprometer a la

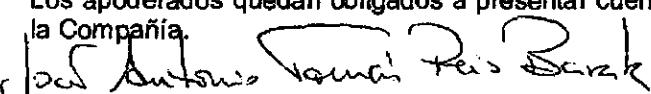
Compañía, en la ejecución de cualquier acto o en la suscripción de cualquier otro documento relacionado con el Contrato, que de su adjudicación, celebración, legalización, ejecución y liquidación se derive, en caso que la Compañía o el Consorcio, Unión Temporal y/o Promesa de Sociedad Futura del que la Compañía haga parte, resulte adjudicatario en el proceso de contratación, incluidos aquellos encaminados a garantizar el Contrato adjudicado, tales como garantías de cumplimiento, pólizas, garantías bancarias, etc; viii) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a la Compañía como proponente y/o como integrante del proponente y/o como contratista y/o como integrante del Contratista en caso de resultar adjudicatarios del proceso y aquellos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato a suscribir, de acuerdo con los términos do presente poder. Todo de conformidad con los requisitos y exigencias de los pliegos de condiciones, sus adendas y/o modificaciones dentro del proceso de contratación objeto de la presente aprobación y autorización, sin límite de naturaleza y cuantía.

(b) Representar a la Compañía ante TRANSCARIBE S.A. dentro de la Licitación y comprometer a la Compañía dentro de las diferentes instancias de la Licitación; presentar en nombre de la Compañía directamente o conjuntamente con quien ésta designe la oferta que se elabore y celebrar los contratos que corresponda con TRANSCARIBE S.A., en el evento en que la Compañía y/o Consorcio y/o Unión Temporal y/o la Sociedad Futura resulte adjudicataria o ganadora de la Licitación. Dentro de esta facultad está comprendida la realización de todas las actuaciones y la suscripción y aceptación de todos los documentos y declaraciones que sean necesarios, incluyendo las garantías exigidas, que se requieran como consecuencia de la participación de la Compañía en la Licitación, de ser ello necesario, sin que pueda alegarse en ningún momento que los Apoderados carecen de facultades para representar a la Compañía.

(c) Llevar la representación judicial y extrajudicial de la Compañía ante TRANSCARIBE S.A. y ante cualquier entidad o autoridad pública o privada o ante terceros en el territorio de Colombia, tales como las Cámaras de Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, las Cámaras de Comercio, el Banco de la República, etc, pudiendo realizar ante TRANSCARIBE S.A. y ante tales autoridades o terceros cualquier actuación que requiera la Compañía; y, de ser ello necesario, constituir apoderados para representarla judicial o extrajudicialmente.

(d) En general, realizar todos los actos e subscribir todos los documentos, en nombre y representación de la Compañía, cuando lo estimen conveniente y necesario al efecto de plena ejecución de las facultades e atribuciones aquí conferidas, o lo solicite la Compañía, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus actuaciones.

Los apoderados quedan obligados a presentar cuentas de sus actos de representación a la Compañía.


João António Tomás dos Reis Barata
Pasaporte No. H251208, Portugal
Representante legal
TECMIC – TECNOLOGIAS DE MICROELECTRÓNICA, S.A.

Fecha: 24 de Noviembre 2010

Reconheço a assinatura que antecede de João António Tomás dos Reis Barata, em face do seu bilhete de identidade n.º 7257066 de 13/09/2002 emitido pelos SIC de Lisboa, na qualidade de administrador da sociedade denominada "TECMIC - TECNOLOGIAS DE MICROELECTRÓNICA, S.A.", conforme verifiquei pela certidão do registo comercial da sociedade, documento que me foi exibido.

LUÍS FILIPE ROMÃO
SOLICITADOR
Rua Garrett, n.º 64 – 1200-204 Lisboa
Tel.: 21 093 30 00 – Fax: 21 093 30 01
E-mail: lmr@servulc.com
Cont. N.º 214 473 688 S.F. Odivelas - Cód. P. 3483

Lisboa, 6 de Dezembro de 2010
Custo: € 10,00 (dez euros)
Registo de acto on-line n.º 1260435

(nos termos e para os efeitos do disposto na Portaria 657-B/2006 de 29 de Junho e da alínea a) do n.º 2 do artigo 8.º do Regulamento n.º 7/2004 da Câmara dos Solicitadores)



Reconozco la firma que precede de João António Tomás dos Reis Barata, de acuerdo con su documento de identificación n.º 7257066, expedido por los Servicios de Identificación Civil de Lisboa, en 13/09/2002, en la calidad de administrador de la compañía llamada "TECMIC - TECNOLOGIAS DE MICROELECTRÓNICA, S.A.", conforme comprobé por el certificado del registro mercantil de la compañía, documento que me ha sido exhibido.

LUÍS FILIPE ROMÃO
SOLICITADOR
Rua Garrett, n.º 64 – 1200-204 Lisboa
Tel.: 21 093 30 00 – Fax: 21 093 30 01
E-mail: lmr@servulc.com
Cont. N.º 214 473 688 S.F. Odivelas - Cód. P. 3483

Lisboa, 6 de Diciembre de 2010
Costo: € 10,00 (diez euros)
Registro de acto on-line n.º 1260435

(en los términos y para los efectos previstos en la Ordenanza 657-B/2006, del 29 de Junio y en el alínea a), numero 2, artículo 8 del Reglamento n.º 7/2004 del Colegio de los Socilitadores)